

# NORMAS DE FUNCIONAMIENTO AREA DE APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO DE ULTZAMA. CAMPAÑA 2022

Área de Aprovechamiento Micológico (Orden Foral 372/2007 del 29 de junio. B.O.N. Nº 97)

Titular: Ayuntamiento Ultzama



Equipo de gestión 2021-2024:  
Sociedad microcooperativa Uxama

Estas normas respetan lo establecido en el Reglamento de Montes (decreto 59/1992) como base jurídica que regula este aprovechamiento micológico. En las situaciones que no sean objeto en estas normas se estará a lo dispuesto en el reglamento de Montes 59/1992.

## 1. ÁMBITO DE RECOLECCIÓN

- **Montes comunales** de los siguientes concejos: Alkotz, Arraitz-Orkin, Auza, Eltso, Eltzaburu, Gerendiain, Gorrontz-Olano, Iraizotz, Lizaso, Lozen, Suarbe, Urritzola-Galain y Zenotz.
- **Monte de utilidad pública nº 631** (Monte Mortua).

## 2. TIPOS DE PERMISOS Y TARIFAS 2022

TIPOS DE PERMISOS 2022		DÍA	FIN DE SEMANA	ANUAL
ORDINARIOS	1. RECREATIVO	7 €	12 €	80/50 €
ESPECIALES	2. GRUPOS ASOCIACIONES	5 €		
	3. RECREATIVO EMPADRONADOS			10 €
	4. CIENTÍFICO-DIDÁCTICO		GRATUITO	

IVA incluido.

### PERMISOS ORDINARIOS

1. **Permiso recreativo diario:** 7€/día hasta 8kg/día de setas y hongos. Se podrá distribuir a personas recolectoras por pistas e incluso denegar la venta de permisos diarios, en casos excepcionales, si la excesiva afluencia pone en peligro la sostenibilidad del aprovechamiento.
2. **Permisos recreativo fin de semana:** 12 €/fin de semana 8kg/día de setas y hongos.
3. **Permiso recreativo anual:** Habrá 3 tipos de permisos recreativos anuales, hasta 8kg/día de setas y hongos:
  - a) Abono anual para todos los días del año. 80€
  - b) Abono anual de lunes a viernes, excepto festivos. 50€
  - c) Abono anual para sábados, domingos y festivos. 50€

### PERMISOS ESPECIALES

4. **Permiso recreativo visitas guiadas, asociaciones o cursos de formación:** 5€/día hasta 8kg/día de setas y hongos. Para asociaciones sin ánimo de lucro con guía responsable (grupos de entre 10 y 25 personas). Se podrá rebajar ese precio en caso de cursos de formación impartidos desde el territorio.
5. **Permiso recreativo personas empadronadas:** 10€/año hasta 8kg/día de setas y hongos durante toda la temporada.
6. **Permisos científico-didácticos:** Gratuito. Será necesario este permiso para recoger hasta 5 ejemplares de cada especie fúngica por persona y día. Será necesario acreditar objetivos de la recolección. Diario o anual.

En caso de extravío del permiso anual, se establece un precio de 5€ por gestión y realización del duplicado.

## 3. REGIMEN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Se consideran **personas empadronadas** a quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscrita como vecina en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de un año.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este municipio.

## 4. PERIODO DE RECOLECCIÓN

El periodo de recolección es todo el año. Los permisos anuales serán válidos desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

## 5. ACCESO DE VEHÍCULOS

El estacionamiento se realizará en los lugares adecuados y señalizados sobre el terreno, o en su defecto en apartaderos de las pistas donde no se impida el paso a otros vehículos como coches, camiones, tractores u otros.

## 6. NORMAS GENERALES DE RECOLECCIÓN

- 1) Para la recolección de setas en los montes de Ultzama se deberá estar en posesión de un **permiso de recolección**.
- 2) Las personas menores de 16 años no están obligadas a obtener el permiso, sin embargo, para recoger setas deberán ir acompañadas de una persona adulta con permiso, que será la responsable. Los menores de entre 16 y 18 años necesitarán autorización de sus madres/padres o tutores para poder obtener un permiso propio.
- 3) Los permisos de recolección otorgan el **derecho a su titular a recolectar** en los montes regulados las setas objeto de aprovechamiento durante los periodos de validez y en las cuantías que establece cada tipo de permiso.

- 4) La persona titular del permiso recibirá **las normas de funcionamiento del área de aprovechamiento micológico**, cuyo incumplimiento dejara sin validez el presente permiso.
- 5) Se entenderá que todas las setas que porte o lleve en su vehículo cualquier persona recolectora en las pistas forestales de acceso a los montes de Ultzama habrán sido recolectados en Ultzama.
- 6) El permiso de recolección es **personal e intransferible**. La persona titular del mismo deberá llevarlo siempre que recolecte setas junto a un documento acreditativo de identidad que deberá mostrar siempre que le sea requerido por el personal del acotado.
- 7) **El resguardo del permiso** deberá ser colocado en el salpicadero del vehículo para facilitar el control y seguimiento del acotado. Este recibo valdrá como justificante de realizar un aprovechamiento forestal no maderable (recolección de setas y hongos).

## 7. NORMAS ESPECÍFICAS DE RECOLECCIÓN

- 1) Se prohíbe recolectar de noche, desde una hora antes de la puesta del sol, hasta una hora después de su salida.
- 2) No se podrá recolectar en las zonas establecidas como reservas que estarán debidamente señalizadas.
- 3) No se podrá recolectar en las zonas que se indique debidamente con señales de peligro, bien por riesgo de caída de árboles o por batidas de caza.
- 4) Se prohíbe el uso de rastrillos y otros utensilios que puedan dañar el estrato húmido del terreno, el micelio fúngico o el aparato radicular de la vegetación.
- 5) Se prohíbe recoger setas más de tres personas "en paralelo" barriendo la superficie del bosque.
- 6) Se deben respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados y aquellos que no sean motivo de recolección.
- 7) En general no se permite recoger ejemplares de setas y/o hongos que tengan de sombrero un diámetro igual o inferior a 4cm.
- 8) En el caso de las siguientes especies no se permite recogerlos cuando el diámetro del sombrero sea menor o igual a 2cm: *Marasmius oreades* (Senderuela), *Cantharellus cinereus* (Trompeta de los muertos), *Cantharellus gr. cibarius* (Ziza hori, Rebozuelo) *Craterellus lutescens*, *Craterellus tubaeformis* (Trompetilla de pino o angula de monte) y *Craterellus cornucopioides* (Trompeta de los muertos).
- 9) No se permite recoger huevos cerrados de *Amanita caesarea* (Gorringo-Amanita de los Césares), con el carpóforo encerrado en el interior del velo.

## 8. ASESORÍA MICOLÓGICA

- 1) Las personas titulares del permiso **tienen derecho a consultar las setas recolectadas** con los técnicos micólogos dentro del horario estipulado.
- 2) Para **facilitar la consulta de las setas** las personas recolectoras tendrán que llevar las setas y hongos de la siguiente manera:
  - a) Se deben traer agrupadas por especies y en cestas o soportes rígidos.
  - b) No más de cinco especies.
  - c) No más de diez ejemplares por especie.
- 3) **Se establece un precio de 3 €** para las consultas de identificación de setas para personas sin permiso que hayan recolectado las setas fuera de Ultzama. Este servicio se llevará a cabo únicamente dentro del horario establecido por el equipo gestor y previa cita.

## 9. VISITAS GUIADAS MICOLÓGICAS Y OTRAS ACTIVIDADES

Las visitas guiadas serán realizadas por un guía micológico del equipo de gestión del Parque y se realizarán en los bosques del Parque Micológico, con una duración de 4-5 horas, bien destinadas a particulares o bien a grupos cerrados procedentes de entidades culturales, sociales o profesionales. El precio por permiso diario a imputar en estas visitas guiadas será de 5 €/persona (ver punto 2.4)

Se establecen las siguientes tarifas atendiendo a la tipología de visita guiada contratada:

### 1) Visitas guiadas particulares

VISITA GUIADA PARTICULARES	Personas abonadas		No abonadas
	Empadronadas	No empadronadas	
Precio adulto. Mín 10, máx 15	15 €	20 €	25 €
Precio niño/a 8-16 años	8 €	13 €	18 €

IVA incluido.

Estas tarifas podrán variar atendiendo a la demanda de los usuarios y a las condiciones del servicio ofertado.

### 2) Visitas guiadas grupos o entidades

Se ofertarán precios especiales para visitas guiadas grupales a entidades culturales, sociales o profesionales. Las tarifas serán de un precio único por grupo:

VISITAS GUIADAS GRUPOS	Nº PERSONAS	TARIFAS
Precio especial entidades	Hasta 15 personas (1guía)	250 €
	De 15 a 30 personas (2 guías)	400 €

IVA incluido.

Estas tarifas podrán variar atendiendo a la demanda de los usuarios y a las condiciones del servicio ofertado.

### 3) Otras actividades micológicas

Otras actividades micológicas que se desarrollen en el ámbito del parque micológico realizadas por personal ajeno al equipo de gestión requerirán:

- **Estar en posesión del permiso micológico** conforme a estas normas de funcionamiento (todos los participantes).
- **Informar al equipo de gestión de la actividad micológica programada.** Desde el equipo se podrán derivar estas actividades a lugares concretos del parque o incluso denegarlas en caso de que ponga en peligro una recolección sostenible o interfiera en las actividades programadas por la empresa adjudicataria de la gestión.

## 10. ESPECIES OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Las especies autorizadas a recolectar son:

Nº	Nombre latino	NOMBRE VULGAR
1	<i>Agaricus arvensis</i> Schaeff.	Champiñón anisado, Bola de nieve, Zulzo
2	<i>Agaricus bernardii</i> QuéL.	Champiñón , Zulzo
3	<i>Agaricus bisporus</i> (J. E. Lange) Imbach	Champiñón , Zulzo
4	<i>Agaricus bitorquus</i> (QuéL) Sacc.	Champiñón , Zulzo
5	<i>Agaricus campestris</i> L.	Champiñón , Zulzo
6	<i>Agaricus langei</i> (F. H. Møller) F. H. Møller	Champiñón enrojecedor
7	<i>Agaricus sylvaticus</i> Schaeff.	Champiñón enrojecedor
8	<i>Agaricus sylvicola</i> (Vittad.) Peck	Champiñón de bosque, Zulzo, Hongo
9	<i>Agaricus urinascens</i> (Jul. Schäff. & F. H. Møller) Singer	Champiñón, Zulzo
10	<i>Amanita caesarea</i> (Scop.) Pers.	Seta de los cesares, Gorringo
11	<i>Amanita rubescens</i> Pers.	Amanita enrojecedor
12	<i>Armillaria mellea</i> (Vahl) P. Kumm.	Pago ziza
13	<i>Boletus aereus</i> Bull.	Onddo beltza, Hongo negro
14	<i>Boletus aestivalis</i> (Paulet) Fr.	Onddo beltza, Hongo de verano
15	<i>Boletus edulis</i> Bull.	Onddo zuri, Hongo blanco, Calabaza
16	<i>Boletus pinophilus</i> Pilát & Dermek	Onddo beltza, Hongo
17	<i>Butyriboletus appendiculatus</i> (Schaeff.) D. Arora & J. L. Frank	
18	<i>Butyriboletus pseudoregius</i> (Heinr. Huber) D. Arora & J. L. Frank	
19	<i>Calocybe gambosa</i> (Fr.) Donk	Perretxiko, seta de primavera
20	<i>Calvatia gigantea</i> (Batsch) Lloyd	
21	<i>Cantharellus cibarius</i> Fr.	Rebozuelo, Ziza ori
22	<i>Cantharellus cinereus</i> (Pers.) Fr.	Trompeta de los muertos
23	<i>Clitocybe candida</i> Bres.	Blanquilla
24	<i>Clitocybe costata</i> Kühner & Romagn.	
25	<i>Clitocybe gibba</i> (Pers.) P. Kumm.	
26	<i>Clitocybe nebularis</i> (Batsch) P. Kumm.	Ilaraka, Pardilla
27	<i>Clitopilus prunulus</i> (Scop.) P. Kumm.	Molinera, Errotari
28	<i>Coprinus comatus</i> (O. F. Müll.) Pers.	Barbuda, Matacandil
29	<i>Cortinarius caperatus</i> (Pers.) Fr.	
30	<i>Craterellus cornucopioides</i> (L.) Pers.	Trompeta de los muertos
31	<i>Craterellus lutescens</i> (Fr.) Fr.	Trompetilla amarilla, Angulas de monte
32	<i>Craterellus tubaeformis</i> (Fr.) QuéL.	Trompetilla amarilla, Angulas de monte
33	<i>Cuphophyllus pratensis</i> (Fr.) Bon	
34	<i>Cyclocybe aegerita</i> (V. Brig.) Vizzini	Seta de chopo
35	<i>Hydnum albidum</i> Peck	Gamuza, Lengua de vaca
36	<i>Hydnum repandum</i> L.	Gamuza, Lengua de vaca
37	<i>Hydnum rufescens</i> (Pers.) Poir.	Gamuza, Lengua de vaca
38	<i>Hygrophorus marzuolus</i> (Fr.) Bres.	Seta de marzo, Elurrezko
39	<i>Hygrophorus penarius</i> Fr.	Llenega blanca

40	<i>Imleria badia</i> (Fr.) Vizzini	Hongo bayo
41	<i>Infundibulicybe geotropa</i> (Bull.) Harmaja	Urril ziza, Platera
42	<i>Kuehneromyces mutabilis</i> (Schaeff.) Singer & A. H. Sm.	
43	<i>Lactarius deliciosus</i> (L.) Gray	Niscalo, Robellon
44	<i>Lactarius sanguifluus</i> (Paulet) Fr.	Niscalo, Robellón
45	<i>Lactarius semisanguifluus</i> R. Heim & Leclair	Niscalo, Robellón
46	<i>Leccinum aurantiacum</i> (Bull.) Gray	Hongo ruso
47	<i>Leccinum quercinum</i> (Pilát) E. E. Green & Watling	Hongo ruso
48	<i>Leccinum scabrum</i> (Bull.) Gray	
49	<i>Lepista nuda</i> (Bull.) Cooke	Pie azul
50	<i>Lepista panaeolus</i> (Fr.) P. Karst.	Seta de brezo
51	<i>Lepista personata</i> (Fr.) Cooke	Cabo azul, Pie azul
52	<i>Leucopaxillus giganteus</i> (Sowerby) Singer	Blanquilla
53	<i>Leucopaxillus paradoxus</i> (Costantin & L. M. Dufour) Boursier	
54	<i>Lycoperdon utriforme</i> Bull.	
55	<i>Lyophyllum decastes</i> (Fr.) Singer	
56	<i>Macrolepiota mastoidea</i> (Fr.) Singer	Galamperna
57	<i>Macrolepiota procera</i> (Scop.) Singer	Galamperna
58	<i>Marasmius oreades</i> (Bolton) Fr.	Senderuela
59	<i>Morchella</i> (género)	Colmenillas
60	<i>Neoboletus erythropus</i> (Pers.) C. Hahn	Onddo hankagorri, Pie rojo
61	<i>Pleurotus ostreatus</i> (Jacq.) P. Kumm.	Seta ostra
62	<i>Pleurotus pulmonarius</i> (Fr.) QuéL.	Seta ostra
63	<i>Russula aurea</i> Pers.	
64	<i>Russula cyanoxantha</i> (Schaeff.) Fr.	Gibelurdin, Carbonera
65	<i>Russula heterophylla</i> (Fr.) Fr.	Gibelurdin
66	<i>Russula integra</i> (L.) Fr.	
67	<i>Russula olivacea</i> (Schaeff.) Fr.	Gibelurdin de 2ª
68	<i>Russula vesca</i> Fr.	Gibelurdin
69	<i>Russula virescens</i> (Schaeff.) Fr.	Gibelurdin
70	<i>Scutigera pes-caprae</i> (Pers.) Bondartsev & Singer	Pie de cabra
71	<i>Suillus collinitus</i> (Fr.) Kuntze	Boleto viscoso
72	<i>Suillus granulatus</i> (L.) Roussel	Boleto viscoso
73	<i>Suillus grevillei</i> (Klotzsch) Singer	Boleto de alerce
74	<i>Suillus luteus</i> (L.) Roussel	Boleto anillado
75	<i>Tricholoma columbetta</i> (Fr.) P. Kumm.	Palometa
76	<i>Tricholoma gausapatum</i> (Fr.) QuéL.	Negrilla, seta de pino, ratón
77	<i>Tricholoma orirubens</i> QuéL.	
78	<i>Tricholoma portentosum</i> (Fr.) QuéL.	Capuchina
79	<i>Tricholoma terreum</i> (Schaeff.) P. Kumm.	Negrilla, seta de pino, ratón

Nomenclatura científica actualizada según : <http://www.catalogueoflife.org/annual-checklist/2019/search/all> (29/11/2021)

El resto de especies no se podrán recolectar, salvo en el caso de estar en posesión de un permiso científico, que da derecho a recolectar hasta cinco ejemplares de cada especie fúngica.

## 10. RÉGIMEN DE INFRACCIONES

1) Quién sin tener derecho a ello realizará aprovechamiento ilegal, será sancionada/o con multa de 30,05 a 300,51 € en atención a la naturaleza de dicho aprovechamiento ilegal y obligada/o a indemnizar los daños y perjuicios; además serán decomisados los bienes y productos usurpados.

2) Copia del expediente sancionador se remitirá a la Policía Foral y Guardia Civil por si hubiera responsabilidad penal.

3) El rendimiento económico de las setas y hongos requisados en el cumplimiento de esta normativa, será invertido en mejoras del acotado.

En las situaciones que no sean objeto en estas normas se estará a lo dispuesto en las ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento de Ultzama y en el reglamento de Montes del Gobierno de Navarra (59/1992).